

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En Gualaceo, al 01 día del mes de Noviembre de 2017, comparecen por una parte el Sr. Ruiz Campoverde Jesús Honorato con Cl. 0101581098, en calidad de CEDENTE, y en calidad de representante y apoderado con poder general de la Sra. Borja Borja Digna Susana con Cl. 0104952163, quien es accionista en la compañía Mall Santiago de Gualaceo MASGUAL S.A, con siete mil cuatrocientas acciones, y por otra parte, la Sra. Borja Borja Martha Carolina con Cl. 0104902036 en calidad de CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Ruiz Campoverde Jesús Honorato con Cl. 0101581098, en calidad de CEDENTE, y en calidad de representante y apoderado con poder general de la Sra. Borja Borja Digna Susana con Cl. 0104952163, es representante de siete mil cuatrocientas acciones (7.400) de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, Siete mil cuatrocientas acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$7.400 acciones valor que la parte cedente declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.



CEDENTE

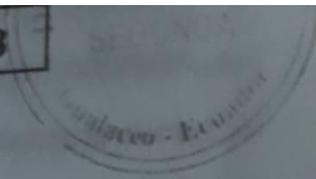
Sr. Ruiz Campoverde Jesús Honorato
C.I. No. 0101581098



CESIONARIO

Sra. Borja Borja Martha Carolina
C.I. No. 0104902036

2016	01	03	02	P02178
------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE:
PODER GENERAL
OTORGADO POR:

JUAN PABLO RUIZ IDROVO

Y

DIGNA SUSANA BORJA BORJA

A FAVOR DE:

JESUS HONORATO RUIZ CAMPOVERDE

CUANTIA: INDETERMINADA

3

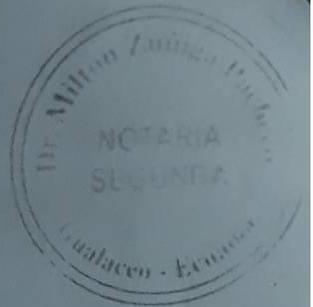
En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Ante mi, Doctor Milton Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen los cónyuges señores **Juan Pablo Ruiz Idrovo y Digna Susana Borja Borja**; mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Mariano Moreno de este cantón de Gualaceo, a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente: MINUTA: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER GENERAL, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública y en calidad de Poderdantes los cónyuges señores **Juan Pablo Ruiz Idrovo y Digna Susana Borja Borja**; mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la parroquia Mariano Moreno de este cantón de Gualaceo con la capacidad suficiente y necesaria para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los compareciente señores **Juan Pablo Ruiz Idrovo y Digna Susana Borja Borja** libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, es su voluntad conferir **PODER GENERAL**, y generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JESÚS HONORATO RUIZ CAMPOVERDE**, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que a sus nombres y representación en los actos y contratos que a continuación se enuncian: a) administre y disponga de los bienes muebles e inmuebles de los poderdantes, b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículo, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, c) venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda el mandatario facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar etcétera, d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arrendamiento, solicite la desocupación e inmediato desalojo, e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudare a los mandantes, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g)

proceda abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, las administre, h) para que retire de cuentas corrientes y de ahorros u otras cuentas existentes, cobre y renové pólizas, i) efectué ante cualquier Institución Bancaria o Cooperativas de Ahorro y Crédito todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, j) gire cheques, libranzas y letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o los proteste, k) Intervenga en cualquier negocio industrial, comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes pertinentes, l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la ley, obtener Tarjetas de crédito en cualquier Entidad Bancaria del país: m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, n) El mandatario podrá realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; ñ) Para que con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; o) sin que la enumeración que antecede se la entienda como limitativa, por el presente instrumento los cónyuges señores **Juan Pablo Ruiz Idrovo** y **Digna Susana Borja Borja** confieren al señor **Jesús Honorato Ruiz Campoverde**, las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requiera su presencia, consentimiento y voluntad,

de tal suerte que cuando el apoderado intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contratos; pudiendo inclusive sustituir este poder las veces que quisiese y resumirlo cuando le convenga los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente a los poderdantes en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Johny Salazar, Abogado, Matrícula Número cero uno dos mil diez veintiocho, del Foro de Abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas respectivas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro firma conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Firmas)



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Ruiz Idrovo".

JUAN PABLO RUIZ IDROVO

CI.010396303-9

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Digna Susana Borja Borja".

DIGNA SUSANA BORJA BORJA

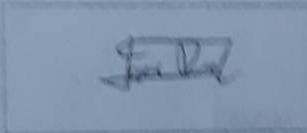
CI. 010495216-3

EL NOTARIO:

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0193963039
Nombres del ciudadano: RUIZ IDROVO JUAN PABLO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PUBLICO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: BORJA BORJA DIGNA SUSANA
Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2003
Nombres del padre: RUIZ CAMPOVERDE JESUS HONORATO
Nombres de la madre: IDROVO ORELLANA BLANCA LEONOR
Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA PATRICIA ENCALADA GORDILLO - AZUAY-GUALACEO-NT 2 - AZUAY - GUALACEO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

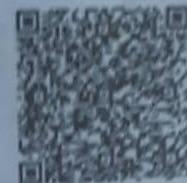
Validez desconocida

Digitally signed by ANA PATRICIA ENCALADA GORDILLO
Date: 2016.08.09 11:27:38 -05'00' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultas/>



2243780



1437



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104952163
Nombres del ciudadano: BORJA BORJA DIGNA SUSANA
Condición del cedido: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RUIZ IDROVO JUAN PABLO
Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2003
Nombres del padre: BORJA BORJA SEGUNDO JAIME
Nombres de la madre: BORJA ARICHABALA NELY GERARDINA
Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2011

Susana Borja

Q

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: ANA PATRICIA ENCALADA GORDILLO - AZUAY-GUALACEO-NT 2 - AZUAY - GUALACEO

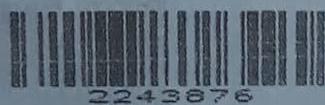
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.09 15:54:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS
QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Milton Zuñiga P.", written over a horizontal line.

Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RUIZ CAMPOVERDE
 JESUS HONORATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 GUALACEO**
MARIANO MORENO CALLASAY
 FECHA DE NACIMIENTO **1958-01-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**BLANCA LEONOR
 DROVO ORELLANA**

No. **010158109-8**



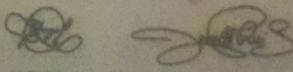

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ ESPINOZA HONORATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE MOLINA JESUS ARBUELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUALACEO
 2013-10-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-30





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. **003 - 257** CEDA No. **0101581098**

RUIZ CAMPOVERDE JESUS HONORATO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **GUALACEO** CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO CANTÓN **ZONA**

MARIANO MORENO CALLASAY
 PARRÓQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BORJA BORJA
 MARTHA CAROLINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 GUALACEO**
MARIANO MORENO CALLASAY
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**JORGE LUIS
 VILLA HARVAEZ**

No. **010490203-6**



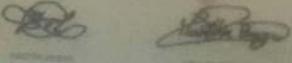

INSTRUCCIÓN **BARRICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA BORJA SEGUNDO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA ARCHABALA NELLY OSWALDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUALACEO
 2015-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No. **004 - 207** CEDA No. **0104902036**

BORJA BORJA MARTHA CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **GUALACEO** CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO CANTÓN **ZONA**

MARIANO MORENO CALLASAY
 PARRÓQUIA